

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00632-00 ejecutivo de HUGO LEÓN FIGUEROA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE TEODULO BAYARDO IMBACUAN CORTES (Q.E.P.D.)

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E**:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **HUGO LEÓN FIGUEROA** y en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE TEODULO BAYARDO IBACUAN CORTES (Q.E.P.D.)**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

### LETRA DE CAMBIO

1. Por la suma de \$30.000.000 M/cte. Por concepto de capital.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados de TEODULO BAYARDO IMBACUAN CORTES (q.e.p.d.), con el fin de notificarles el auto mandamiento de pago.

Por la Secretaría del despacho efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**CUARTO: RECONOCER** personería al abogado MAURICIO BETANCOURT CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.616, portador de la tarjeta profesional No. 101.698 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante.

**NOTIFÍQUESE (2),**



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación  
en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 142 Hoy 31 de  
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg

